

**Consultas para el Gerente General de Enap**  
**Sr. Julio Aranís Vargas**

**por el diputado Leonidas Romero.**

Presidente, a raíz de respuestas entregada por el señor Gerente General de Enap a oficios emanados de la Cámara de Diputados y que están en poder de esta comisión, se hace necesario aclarar y precisar algunas de ellas, es que, solicito por su intermedio presidente consultar al señor Julio Aranís según lo dispuesto en el artículo N°314 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas y el artículo N° 9 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional para que responda detallada y fundadamente lo siguiente:

**Respecto Tema QUALIZ Respuesta Emitida el 12 de julio del presente año**

Por su intermedio Presidente, consultarle al señor Gerente General:

- 1.- Si ratifica en todas sus partes la respuesta de fecha 12 de Julio del presente año al diputado Leonidas Romero y si informo de ella al Directorio; si no informo, señale los motivos de ello.
- 2.- Si cuando asumió la nueva Presidenta del Directorio de ENAP, le informo de la contratación de esta empresa consultora, Si no informo, cuáles fueron los motivos para no hacerlo.
- 3.- Si está dentro de las obligaciones del Gerente General reportar los informes o estudios que encarga el directorio.
- 4.- Si conoce a la empresa QUALIZ y a los representantes legales o propietarios u otras personas relacionadas, entre las que se señalan: Sofia Contreras, la señora María Camila Chadwick Costa y los señores José Santiago Montt Oyarzun e Ignacio Melero. Si los conoce señale en que condición los conoce, amigos, conocidos, o si tiene alguna relación particular con alguno de ellos.
- 5.- Señale claramente quien ordeno la contratación de QUALIZ, y bajo que parámetros y objetivos.
- 6.- Señale cuantos informes a elaborado para ENAP la empresa QUALIZ. Si no lo sabe señale porque está en desconocimiento de estos informes y quien debería conocerlos.
- 7.- Si conoce el informe emitido por la empresa QUALIZ para Enap, con fecha 16 de junio del presente año para ENAP, el que contiene un capítulo titulado **Comisión Investigadora Enap Cámara de Diputados y Diputadas**, explique detalladamente la contradicción entre lo aseverado por usted en respuesta de 12 de julio de 2022 a la Cámara de Diputados, en donde niega haber solicitado la información referida en el informe de QUALIZ. Si no lo conoce explique porque no lo conoce, más aún cuando estaba latente el conflicto con los Subcontratistas de Enap y que supuestamente habrían motivado la contratación de esta empresa.
- 8.- Señale a cuánto ascienden los honorarios cancelados a la empresa QUALIZ y si el contrato aún está vigente.
- 9.- Si usted instruyo alguna medida respecto de la empresa QUALIZ, a raíz de lo señalado en la sesión CEI7 del 08 de agosto del presente por parte del diputado Leonidas Romero, sobre todo considerando lo señalado por el Ministerio del trabajo en el que consta que esta empresa nunca se reunió con la ministra o algún funcionario de esa repartición. Si instruyo medidas, señale cuales y sus resultados. Si no instruyo indique los motivos.

## **Respecto Conflicto Fenatrasub Respuesta Emitida el 12 de julio del presente año**

Presidente considerando el mismo oficio emanado del señor Gerente General a esta Cámara de Diputadas y Diputados y el Informe emitido por la empresa Qualiz, se habría contratado a esta empresa a raíz del conflicto con los subcontratistas de la Fenatrasub en la Refinería de Bío Bío, entre otras cosas, para la elaboración de una estrategia comunicacional y de relacionamiento para la crisis con los subcontratistas, fortalecer la posición de ENAP respecto a sus políticas de subcontratación, y aquí quiero **resaltar el objetivo de:** "...identificación de dirigentes importantes y redes de apoyo...", por su intermedio Presidente, consultarle a señor Gerente General :

- 1.- Si considera este objetivo como una práctica antisindical, ya que, a raíz de los resultados conocidos por todos, no fue muy exitosa la negociación.
- 2.- Usted como Gerente General de Enap señale como fiscalizó y verificó el cumplimiento de la ley por parte de QUALIZ en la obtención de información personal de dirigentes y autoridades?
- 3.- Quién ordenó o ejecutó el plan comunicacional desarrollado por ENAP respecto de este conflicto.
- 4.- Quién ordenó utilizar el mensaje de desabastecimiento, que generó alarma pública en 8va región.
- 5.- Quién de ENAP recibió las minutas elaboradas por QUALIZ respecto de este conflicto.
- 6.- Si usted informo de este conflicto al directorio y cuáles fueron las gestiones realizadas por el directorio con las organizaciones sindicales y sus resultados.
- 7.- Si la estrategia comunicacional desplegada, de generar un escenario de conflicto social (desabastecimiento principalmente), ¿es parte de la estrategia de relaciones laborales de la empresa frente a conflictos con organizaciones sindicales?
- 8.- Si conoce qué son los acuerdos marcos al interior de Enap, y como se han pactado históricamente entre ENAP y organizaciones de trabajadores subcontratados. Si los conoce, por qué se señaló entonces que ENAP no tenía nada que ver con trabajadores subcontratados y se contrata empresa externa para abrir conflicto comunicacional?
- 9.- Qué acciones tomó usted como Gerente General una vez iniciada la huelga, y si dentro de esas acciones estaba reunirse con los dirigentes de los subcontratados y con las empresas contratistas, si no lo hicieron cuales fueron los fundamentos.
- 10.- Señale cuáles son las responsabilidades de ENAP en este conflicto al ser la empresa mandante.
- 11.-Cuál es la evaluación que usted hace respecto al comportamiento de las empresas contratistas?
- 12.- Si como Gerente General tomó conocimiento de las gestiones realizadas por el Ministerio de Energía y del Trabajo con los trabajadores subcontratados movilizados. Si tomo, informo al directorio de estas gestiones, y sino tomo, porque no fue informado y a quien correspondía informar.
- 13.- Si conoció el ofrecimiento de acuerdo que realizaron ambos Ministerios. Si tomó conocimiento, como tomo conocimiento, y que dispuso respecto del mismo y señale si informo al Directorio de esta situación. Si no tomo conocimiento, señale si es normal que estas materias no se le informen al Gerente General y a quien correspondería informar.
- 14.- Si usted sabía que los trabajadores subcontratados aceptaron dicha propuesta, Si sabía, señale si informo al Directorio, e indique porqué ENAP no la aceptó, señalando quien tomó la decisión de no aceptarlo.

15.- Luego del conflicto, qué medidas dispuso como Gerente General respecto de los trabajadores subcontratados, informó estas medidas al Directorio.

16.- Señale si usted se ha reunido con las organizaciones sindicales, indicando de ser positivo cuales, y si sabe si el Directorio se ha reunido con todas las organizaciones sindicales de Enap o solo con algunas, de ser así, ¿cuáles?

17.- Sabe si Enap tiene contrato con empresas condenadas por prácticas antisindicales, si es efectivo porqué y cuáles y si sabe que está prohibido por ley.

18.- La Presidenta del Directorio ha señalado en la sesión del 08 de agosto del presente en la presentación efectuada a esta comisión investigadora que invertirán 1800 millones en la comuna de Hualpén. Explique porque, si existe esta cantidad de dinero para invertir en la comuna, no existe la voluntad de revisar la situación de la subcontratación.

**Respecto de dirigentes sindicales, beneficios e informes Contraloría General de la República y Respuesta de fecha 04 de julio de 2022 respecto de Horas Extras.**

Señor Presidente, por su intermedio consultar al señor Gerente General:

1.- Si ratifica en todas sus partes la respuesta de fecha 04 de Julio del presente año al diputado Leonidas Romero y si informo de ella al Directorio, si no informo, señale los motivos de ello.

2.- En qué fecha ingreso usted a Enap y que cargos ocupó antes de ser Gerente General.

3.- Que cargo ocupaba el segundo semestre del año 2019.

4.- Señale si los dirigentes sindicales de Enap desarrollan funciones laborales o son de dedicación exclusiva al trabajo sindical.

5.- Señale si en el cargo que ocupaba el 2019 usted era jefe de don Claudio Sánchez.

6.- Usted sabe si el señor Claudio Sánchez es dirigente sindical en algún sindicato de Enap. Si no es dirigente de algún sindicato de Enap. Puede explicar porque se le cancelan sueldos sin que efectuó labores efectivas y presenciales en la compañía y que acciones ha efectuado usted para aclarar esta situación.

7.- Indique de qué forma se calcula el sueldo de quienes son electos dirigentes sindicales.

8.- Si en caso de tener incremento el sueldo como dirigentes, acordado en convenio colectivo, estos beneficios se pagan a los dirigentes con el incremento por ser dirigentes o en base al sueldo anterior a ser dirigentes.

9.- Si pueden los dirigentes trabajar en horas de sobre tiempo, si se les paga un incremento por la dedicación exclusiva. Y si trabajan horas de sobre tiempo, ¿estas se calculan y pagan con el incremento por ser dirigentes o se pagan por el sueldo base sin incremento?

10.- Si conoce el caso de un dirigente sindical de Enap Refinería Biobío, que todos los viernes se enrola y hace horas de sobre tiempo llegando a cobrar casi 4 millones de pesos mensuales por este concepto, si lo conoce ¿qué medidas ha dispuesto? Ha informado al directorio de esta situación?

11.- Sabe usted si Enap proporciona créditos hipotecarios a sus trabajadores. Si es así ¿a cuántos créditos tiene derecho cada trabajador? Si es uno, que diga si conoce el caso del mismo dirigente de las horas extras que tiene más de un crédito y si lo conoce ¿qué medidas ha dispuesto?, ha informado al directorio.

12.- Sabe si los beneficios de educación y salud, ¿se pagan a quienes no son cargas familiares de trabajadores de Enap?

- 13.-** Si conoce la existencia de cargas medicas al interior de ENAP, si las conoce en qué consisten, cual es el criterio para asignarlas y a quien se las han asignado.
- 14.-** Señale de qué forma se contrata la capacitación pactada para los trabajadores por contrato colectivo.
- 15.-** Cuál es el costo de los convenios colectivos de cada sindicato.
- 16.-** Cuál es el promedio de renta de trabajadores de operaciones en refinería Biobío.
- 17.-** Si está en conocimiento de la carta de fecha 19 de julio del presente año, que la FENATRAPECH envió al Directorio para dar a conocer sus aprehensiones por la contratación del nuevo Gerente de Asuntos Corporativos y Comunicaciones, señor Jorge Lagos. Sabe que medidas dispuso el directorio respecto de esta situación.
- 18.-** Es normal que los dirigentes sindicales deban hacer la investigación de los antecedentes de los contratados en altos cargos de Enap?
- 19.-** Indique cómo se escogió a este señor Lagos para ese cargo, qué costo tuvo el proceso de selección y qué empresa la realizó y quien de ENAP estuvo a cargo.
- 20.-** Si durante el proceso de selección se le comunicó a usted el fuerte vínculo del señor Lagos con la Empresa AES-Gener dueña del proyecto "Alto Maipo", proyecto aprobado el año 2009 y cuya calificación de impacto ambiental fue firmada precisamente por el Señor Lagos, y como es de conocimiento público en la anterior Comisión Investigadora se denunciaron las graves irregularidades en el proceso de aprobación ambiental del proyecto. Si se le comunico usted informo de esta situación al Directorio.
- 21.-** Si el señor Lagos sigue en la empresa o cuánto tiempo estuvo, qué labores desempeñó y qué costo tuvo para la empresa.
- 22.-** Si está en conocimiento de la existencia de la Casa Abierta y Club deportivo Enap Concón.
- 23.-** Si sabe qué funciones desarrolla la Casa Abierta y cómo se financia.
- 24.-** Si sabe que el anterior Gerente General Andrés Roccatagliata ordenó una auditoría respecto de la Casa Abierta y que ordenó su cierre y funcionamiento.
- 25.-** Conoce el contenido de la auditoria y los motivos del cierre de la Casa Abierta,
- 26.-** Sabe si hoy la Casa Abierta, bajo la actual administración, está en funcionamiento nuevamente? Si es así, ¿cuáles son las razones de ello y quien autorizo su funcionamiento?
- 27.-** A raíz de su respuesta de fecha 4 de julio de 2022, a un oficio del diputado Leonidas Romero, ¿cómo explica las 14.494 horas de sobretiempo trabajadas por el personal en Refinería Biobío y 520 hrs en el Terminal San Vicente, lo que implica según usted, un promedio mensual por persona de 22 horas en el Terminal y 20,5 horas en Refinería Biobío? Señale, si el promedio informado para Refinería Biobío es por áreas o incluye a los 708 trabajadores que, según la respuesta citada, se desempeñan allí. Si es considerando los 708, significaría que todos los trabajadores de refinería Biobío realiza trabajos de sobretiempo, incluidos los administrativos? Si no es así ¿cuál sería el promedio real entonces? Y ¿cuál es el costo de dichas horas de sobretiempo?
- 28.-** Sabe usted si de acuerdo a las cifras de sobretiempo informado para Enap Refinería Biobío, ha considerado el directorio evaluar la subcontratación y modificar el sistema. Usted ha realizado alguna sugerencia respecto de esta situación al Directorio, Si no lo ha hecho, señale los fundamentos para no hacerlo.
- 29.-** Está Usted en conocimiento o fue informado respecto del estado y acciones derivadas de los informes de la Contraloría General de la Republica que han determinado graves irregularidades en ENAP desde el 2014 en adelante hasta el día de hoy. Si esta,

ha informado al directorio de esta situación? Si no lo está, señale porque desconoce esta situación y quien es responsable

**30.-** Conoce entre otros el Dictamen de Contraloría General de la Republica N° 386/2019 que ha determinado graves irregularidades, tales como los más de 2800 millones dilapidados por la mala planificación de la anterior mantención de Refinería Biobío, en donde se llegó a suspender durante a lo menos 3 días los trabajos para que los contratistas vieran los partidos de la selección Chilena con un costo de más de 1 millón de dólares diarios para la Enap, Si lo conoce señale que medidas ha adoptado al respecto.

**31.-** Señale cuales fueron los motivos para destinar al ex Gerente Refinería Biobío Álvaro Hillerns, y a Edmundo Piraino ex Gerente Refinería Aconcagua a un cargo de director al interior de Enap, e indique que funciones cumplen hoy día.

**32.-** Señale si sabe que Álvaro Hillerns esta formalizado por el caso del crudo Iraní al igual que Edmundo Piraino. Si sabe señale entonces porque se le nombró directores al interior de Enap y quien decidió su nombramiento.

**33.-** Señale que acciones ha dispuesto ante la querrela por posible fraude al Fisco a la que se adhirió el Consejo de Defensa del Estado por pagos de más de 300 millones por auditorías ambientales no realizadas donde también figura el señor Hillerns, según informe de Contraloría General de la Republica N° 813/2018.

### **Relocalización Villas El Triángulo y Nueva El Triangulo Respuesta de fecha 22 de Julio del presente año.**

Señor Presidente, por su intermedio consultar al señor Gerente General de ENAP:

**1.-** Si ratifica en todas sus partes la respuesta de fecha 22 de Julio del presente año al diputado Leonidas Romero y si informo de ella al Directorio, si no informo, señale los motivos de ello.

**2.-** Si conoce el programa de relocalización de Villa El Triángulo y Nueva el Triángulo, de la comuna de Hualpén y si ha tratado este tema en el directorio de Enap.

**3.-** Señale cual es el costo a la fecha del programa "Hualpén Suma" y en que consiste.

**4.-** Sabe si ENAP adquirió algún terreno para relocalizar a las familias de estas Villas. Si sabe, donde está ubicado y el monto de la adquisición.

**5.-** Usted en respuesta emitida el 22 de julio del presente año informa que con fecha 23 de enero del año 2017, Enap Refinerías S.A. celebró un contrato de promesa de compraventa y cesión de derechos entre ésta y la sociedad Inmobiliaria e Inversiones Las Magdalenas Limitada, con miras a la adquisición de un terreno sobre el que se construiría la solución habitacional de los vecinos de las Juntas de Vecinos de Villa El Triángulo y Nueva El Triángulo. Señale como concluyó esa promesa de compraventa.

**6.-** Señale si ENAP tuvo que pagar una multa y si es así cuánto pago ENAP por concepto de multa por no concretar dicha promesa, en relación a lo informado en su respuesta de 22 de julio del presente año.

**7.-** Señale, si se hicieron mecánica de suelo, estudios de títulos del terreno prometado, y en caso de ser efectivo acompañe resultados, recordando que estos antecedentes son requeridos por la Comisión Investigadora, bajo la norma legal invocada para estos efectos, lo anterior a raíz de que usted señalo que se omitía de informar al diputado de esta situación por un litigio pendiente. Indique, además, en que consiste dicho litigio.

**8.-** Sabe usted si el SERVIU Bio-Bío validó este terreno para su posible adquisición y elaboración de este proyecto, recordándole que estos antecedentes son requeridos por la Comisión Investigadora, bajo la norma legal invocada para estos efectos, lo anterior a raíz

de que usted señale que se omitía de informar al diputado de esta situación por un litigio pendiente. Indique, además, en que consiste dicho litigio.

9.- Señale los valores pagados al estudio jurídico Larraín y Cia Ltda. por concepto de estudios de títulos de dominios, realizados tanto en las Villas El Triángulo, Nueva el Triángulo, casas por adquirir por los vecinos de dichas Villas. Recordándole que estos antecedentes son requeridos por la Comisión Investigadora, bajo la norma legal invocada para estos efectos, lo anterior a raíz de que usted señale que se omitía de informar al diputado de esta situación por tratarse de una información comercial y que su divulgación puede perjudicar a la empresa prestadora.

10.- Señale si en el terreno promesado con la sociedad Inmobiliaria e Inversiones Las Magdalenas Limitada, se realizó un estudio de título, si es así, quien lo realizó el costo del mismo y si ese estudio de títulos arrojó litigios pendientes en el terreno. Recordándole que estos antecedentes son requeridos por la Comisión Investigadora, bajo la norma legal invocada para estos efectos.

11.- Señale mediante qué mecanismo se determinó y contrato al o los estudios jurídicos que realizaron los estudios de títulos.

12.- Señale si sabe o se le informó que dichos estudios de título fueron ofrecidos gratuitamente por el ex Seremi de Bienes Nacionales del Biobío, hoy diputado e integrante de esta comisión don Erick Aedo.

13.- Señale si los estudios de títulos realizados en la Villa El Triángulo y Nueva el Triángulo informaron de la existencia de hipotecas de las casas que adquirió ENAP?

14.- Si se informó, porque se pagó igual una casa que se encuentra hipotecada ante el Banco del Estado, indique a cuánto ascendió el pago y quien fue el responsable.

15.- Señale que acciones tomó Enap frente a esto?, ¿se reintegró el dinero?, ¿qué medidas se dispusieron para investigar esta irregularidad y cuál es la sanción a quienes no cuidaron de forma correcta estos dineros?

16.- Si conoce respecto de las demoliciones de las viviendas del programa de relocalización, cuántos kilos de material con asbesto se han retirado y el costo de estos retiros.

17.- Señale si usted está informado si los vecinos erradicados dejaron deudas de luz y agua. Si es así, a cuánto ascienden esas deudas y quién las canceló. Si las canceló ENAP señale ¿qué medidas han dispuesto para el reintegro de estos valores? ya que al momento de Enap comprar las viviendas, estas deudas debían estar canceladas, y señale si usted informó de esta situación al Directorio.

### **Respecto del Tema Cambio Matriz Energética, Respuesta 373 de fecha 06 de julio de 2022**

1.- Si ratifica en todas sus partes la respuesta 373 de fecha 06 de Julio del presente año al diputado Leonidas Romero y si informó de ella al Directorio, si no informó, señale los motivos de ello.

2.- Si sabe que el Petcoke es un elemento altamente contaminante

3.- Señale si Petropower es parte de Enap Refinería Biobío.

4.- Señale en qué etapa se encuentra el proyecto que transformará la cogeneradora de electricidad que existe en Petropower de Petcoke a gas natural, ya que en su respuesta señale que en agosto se ingresaría a la evaluación medioambiental.

5.- De acuerdo a lo señalado en la respuesta aludida, Enap Refinería Biobío, en el proceso de refinación produce 700 toneladas días de Petcoke. Señale cuántas de estas

700 toneladas diarias se utilizan en la producción de vapor y energía eléctrica requeridos en el proceso de refinación.

**6.-** En la misma respuesta citada usted sostiene que con estas 700 toneladas de Petcoke se producen aproximadamente 243 toneladas de vapor al día y 75 Mega Watts de energía eléctrica y señala que dichos suministros abastecen de electricidad a la Refinería Biobío y sus excedentes son inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) para consumo en la región. Señale si al cambiar la matriz energética a Gas se seguirán produciendo las mismas cantidades de vapor y energía eléctrica.

**7.-** Señale que se hará con la producción de Petcoke y donde se almacenará, ya que, usted sostiene en su respuesta que, con la reconversión a gas natural de la cogeneradora, ya no se utilizará este Petcoke, y que la cancha de acopio de una capacidad estimada de 1 5.000 toneladas, que existe en la refinería para la acumulación, no se utilizará y solo se utilizara un domo existente, el que tiene una capacidad nominal de 7.000 toneladas para almacenamiento.

**8.-** Explique las inconsistencias de esta información entregada en la respuesta N° 373 emitida el 06 de julio del presente año a oficio del diputado Leonidas Romero y señale si el directorio está informado de las mismas. Usted sostiene, que, los excedentes de Petcoke tienen el destino de la exportación, y ha señalado que ENAP cuenta con una autorización ambiental para exportar hasta 280 toneladas por día a través de distintos puertos, entre ellos el Muelle de CAP, vecino de la Refinería Biobío. Considerando que la producción diaria de Petcoke es de 700 toneladas, y el domo señalado tiene capacidad para 7000 toneladas, significa que Enap queda con una capacidad de almacenamiento de 10 días de producción, suponiendo que ENAP exporte diariamente 280 toneladas como lo señala en su respuesta, tendríamos que la capacidad de almacenamiento de Petcoke aumenta a 16 días, dependiendo obviamente de la disponibilidad de barcos, capacidad de los mismos, disponibilidad de muelles, y un sinnúmero de variables más, entre otras, el traslado en camiones desde la planta a los muelles de destino, tal como usted sostiene.

**9.-** Señale si a la fecha los permisos de edificación de todas las instalaciones en general y en particular de las bombonas de gas de las empresas Enap, Abastible, Hualpengas, Terminal Marítimo de gas, que se encuentran en el recinto de la Refinería Enap Biobío en la comuna de Hualpén, están al día y regularizados.

**10.-** La Señora Presidenta del Directorio señalo en la sesión del 08 de agosto del presente en la presentación efectuada a esta comisión investigadora que invertirán 1800 millones en la comuna de Hualpén, que irán en directo beneficio del Cuerpo de Bomberos de la comuna, así como en Salud y Educación. Conoce usted el motivo de estas inversiones, si los conoce explíquelos en detalle.

**11.-** Señale si Usted o el Directorio han considerado pagar las patentes comerciales de la Refinería Biobío, en la comuna de Hualpén, que es donde tiene sus instalaciones productivas y con esto evitar inversiones como los señalados 1800 millones o el costo del programa Hualpén Suma, ya que, este pago de patentes sería un aporte constante y permanente para dicha comuna. Tal como lo ha realizado Bosques Arauco, una empresa privada, para con la comuna de Arauco.

**12.-** Señale en qué porcentaje de cumplimiento están las obligaciones ordenadas por la Corte de Apelaciones mediante una auditoría ambiental, efectuada a la Refinería Biobío.

Leónidas Romero Sáez  
Diputado Distrito 20

Santiago, 4 de julio de 2022.-

**REF.:** Sus Oficios N° 2891 y 2892 de 11 de mayo de 2022.

**MAT:** Solicita información que indica.

Señor

**Leonidas Romero Sáez**

H. Diputado de la República

**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo, venimos en dar respuesta a los oficios de la referencia, informando lo siguiente:

- En los años 2019-2020-2021-2022 la dotación promedio del Terminal Marítimo San Vicente es de 23 personas y de Enap Refinería Biobío de 708 personas.
- Las horas de sobretiempo trabajadas por el personal antes mencionado durante el período de tiempo consultado son en promedio 520 hrs en el Terminal San Vicente y 14.494 hrs en Refinería Biobío, lo que implica un promedio mensual por persona de 22 horas en el Terminal y 20,5 horas en Refinería Biobío.
- Las horas de sobretiempo y los factores bajo los cuales se pagan, se encuentran establecidos en los instrumentos colectivos vigentes con los Sindicatos de Refinería Biobío y/o contrato individual de trabajo, los que no suponen un mayor costo, puesto que son presupuestados anualmente en el plan de gestión anual que es presentado a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- En relación a los períodos pendientes de feriado legal, éstos totalizan 1.333 períodos y un promedio de 1,83 periodo por persona.
- Los días compensados generados a la fecha de este documento son 93,5 y en promedio es 0,13 días por persona.
- Finalmente, y en relación a la consulta respecto de los cargos eliminados y personas desvinculadas durante los años 2018-2019-2020-2021-2022, podemos señalar que en los últimos años se han realizado reestructuraciones organizacionales en Refinería Biobío que

han modificado cerca de 14 cargos. Producto de las citadas modificaciones organizacionales, solo a una persona se le ha puesto término al contrato de trabajo.

- En lo relativo a los muestreros de laboratorio, indicamos que la empresa tomó la decisión de externalizar el servicio a inicios de este año, pero las personas que realizaban esas funciones continúan en la organización desarrollando otras actividades.

Considerando la obligación de confidencialidad que tiene el empleador respecto de sus trabajadores y trabajadoras, en particular sobre las remuneraciones del personal, por tratarse de información sensible, no es posible entregar el detalle por persona solicitado.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted,



**JULIO ARANIS VARGAS**  
**Gerente General**  
**Empresa Nacional del Petróleo**

Santiago, 12 de julio de 2022

**Ant.:** Oficio N° 8243, de fecha 04 de julio de 2022.

**Ref.:** Responde consulta que indica.

Señor

**Luis Rojas Gallardo**

Prosecretario

Cámara de Diputado de Chile.

De mi consideración,

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud. que he recibido su oficio del Ant. por medio del cual se transmite la solicitud del Diputado Sr. Leonidas Romero, requiriendo información sobre la eventual contratación de la empresa QUALIZ, para los fines y servicios que se indican en la presentación.

En virtud de lo anterior, hago presente en primer lugar que la empresa QUALIZ es una consultora que se especializa en comunicación corporativa, participación ciudadana, gestión de crisis, análisis de riesgos regulatorios, estudios de opinión pública, mapas de *stakeholders*, estudios de mercado, *investor relations*, seguimiento legislativo, *coaching*, *branding* y redes sociales. Entre sus líneas de servicios se encuentran: i) la comunicación estratégica, ii) asuntos públicos, iii) comunicación y marketing digital y iv) análisis de riesgos regulatorios.

A partir de este marco de servicios y en el contexto del conflicto con Fenatrasub en las instalaciones de la Refinería Bio Bío, el Directorio de ENAP decide contratar de manera directa a la empresa "ASESORÍAS E INVERSIONES QUALIZ SpA", mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria N° 1245, de fecha 12 de mayo de 2022, mandato que la Administración de la compañía ejecutó mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con fecha 13 de mayo de 2022.

En este sentido, acotar que la Norma Corporativa de Aprovisionamiento de ENAP habilita en su cláusula 2.7 "Otras contrataciones especiales", proceder directamente a la suscripción de servicios profesionales cuando éstos obedezcan a "contrataciones que se celebren en cumplimiento de un acuerdo del H. Directorio".

En lo que respecta al objeto y alcance de estos servicios, y a la finalidad buscada por la compañía a través de ellos, la cláusula primera del contrato entre ENAP y QUALIZ indica lo siguiente:

**"PRIMERO.** *Por este acto, ENAP encomienda al Prestador la prestación de servicios de asesoría estratégica de gestión de crisis, comunicacionales y de relacionamiento que tenga por objetivo proteger la marca de ENAP y el cumplimiento de su misión, transmitiendo a públicos relevantes su*

---

*posición; en especial, respecto al conflicto con los subcontratistas de la Fenatrasub en la Refinería de Bío Bío. Dicha asesoría consistirá en:*

- 1. La elaboración de una estrategia comunicacional y de relacionamiento para la crisis con los subcontratistas de la Fenatrasub: generar un relato comunicacional, identificar a los tomadores de decisión en el gobierno, llegar con los mensajes adecuados;*
- 2. Fortalecer la posición de ENAP respecto a sus políticas de subcontratación: necesidad de administración racional del recurso, importancia de las operaciones de ENAP para el abastecimiento del país, identificación de dirigentes importantes y redes de apoyo;*
- 3. La elaboración y administración de estrategia de relacionamiento y preparación para riesgos comunicacionales: creación de minutas para tomadores de decisión, preparación de vocerías y respuesta a contingencias comunicacionales; y*
- 4. Monitoreo de redes sociales durante situaciones de crisis, reuniones diarias e informes semanales”.*

Por otra parte, los servicios prestados por QUALIZ a la fecha han consistido en: a) Elaboración de una estrategia comunicacional y de relacionamiento para la crisis con los subcontratistas de Fenatrasub; b) Generación de un relato comunicacional respecto de las políticas de subcontratación de ENAP; c) Levantamiento de riesgos comunicacionales y monitoreo de la crisis (diarios y luego semanales); d) Generación de minutas para mantener informadas a autoridades y *stakeholders* relevantes para ENAP; e) Preparación de vocerías y f) Plan de respuesta a contingencias comunicacionales y elaboración de comunicados.

De esta forma, se advierte claramente que nunca fue el propósito de ENAP contratar a esta consultora para hacer lobby ni interferir en la solicitud de aprobación de una Comisión Investigadora que indague actuaciones de la Empresa, como se refiere en el oficio del antecedente.

Finalmente, informo que de acuerdo a la cláusula segunda y tercera del contrato ya mencionado, la vigencia de estos servicios tienen una extensión de dos meses, los que pueden prorrogarse por periodos de igual duración sujeto a la decisión de ENAP, estableciéndose un pago mensual de UF 200 mensuales. Considerando que este último dato es de carácter sensible, se solicita su reserva a fin de no afectar derechos comerciales ni el posicionamiento de mercado de terceros que contratan con ENAP, en este caso, del proveedor de servicios QUALIZ.

Esperando una favorable acogida a esta respuesta y reiterando mi interés y compromiso con el diálogo y la colaboración, saluda a Ud. atentamente,



**Julio Aranis Vargas**  
Gerente General  
Empresa Nacional del Petróleo

Santiago, 6 de julio de 2022

N° 373/

Señor

Juan Pablo Galleguillos Jara  
Prosecretario accidental  
Cámara de Diputado de Chile.

**Ant.:** Sus Oficio Ordinarios N° 7524, 7525 y 7526, todos de fecha 28 de junio de 2022.

**Ref.:** Informa antecedente que indica.

De mi consideración,

Junto con saludarle atentamente, vengo en poner en su conocimiento la información vinculada a las consultas que el Diputado Leonidas Romero, ha llevado ante Ud., mediante los Oficios del antecedente. De manera de entregar los antecedentes requeridos de forma sistematizada, nos permitimos contestar cada pregunta en el mismo orden establecido en los Oficios señalado:

**1. Cuánto carbón de petróleo genera diariamente Refinería Bio Bío, y en qué se usa.**

Como parte del proceso de refinación, la Refinería Biobío genera aproximadamente 700 toneladas diarias de carbón de petróleo, también conocido como "petcoke".

El petcoke se utiliza como combustible para producir vapor y energía eléctrica (ambos requeridos en el proceso de refinación), los que se obtienen a través de la operación de una Planta de Cogeneración, que produce aproximadamente 243 toneladas de vapor al día y 75 Mega Watts de energía eléctrica. Dichos suministros abastecen de electricidad a la Refinería Biobío y sus excedentes son inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) para consumo en la región.

**2. Si es efectivo que, con la iniciativa de la descarbonización de la matriz energética, ENAP transformará la generadora que existe en Petropower de Petcoke a gas natural.**

Actualmente, ENAP se encuentra desarrollando un proyecto para sustituir el uso de carbón en la Planta de Cogeneración de la Refinería Biobío, reemplazándolo por un combustible de menores emisiones como lo es el gas natural. Este cambio permitirá una reducción estimada del 50% de las emisiones de CO<sub>2</sub> y prácticamente la totalidad del material particulado y dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) que actualmente emite dicha Unidad. Cabe señalar que estas emisiones se encuentran bajo los

parámetros autorizados, tanto como por su respectiva Resolución de Calificación Ambiental (RCA), como por las normas ambientales aplicables.

Por su parte, el proyecto ya tiene finalizada su ingeniería básica y está en la fase final de elaboración del proyecto para su tramitación ambiental.

La reconversión a gas natural de la Cogeneradora implica un importante avance en descarbonización para ENAP, siendo éste un proyecto voluntario de la compañía, como parte de su programa de sostenibilidad. El impacto de este proyecto es equivalente a retirar aproximadamente 200.000 vehículos motorizados del parque automotriz.

**3. Si es efectivo que existe una cancha de acopio para el carbón de petróleo en refinería Bio Bío y cuál es su capacidad.**

Es efectivo que existe una cancha de acopio para carbón de petróleo en la refinería con una capacidad estimada de 15.000 toneladas, la cual se encuentra plenamente autorizada por la RCA asociada al proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, con la conversión a gas natural se dejará de acumular carbón en la cancha referida.

**4. Si es efectivo que existe un convenio de venta para dicho Petcoke que se generará, de ser así dónde se va a acopiar el carbón.**

Dado que el petcoke se usa para producción de vapor en la refinería, sólo se venden algunos excedentes que se generan en épocas de mantenimientos mayores en planta. El destino habitual de tales excedentes es la exportación.

**5. En caso que se venda y se exporte el carbón de petróleo, si es efectivo este saldrá desde Huachipato.**

Una vez operativo el cambio de combustible, CAP sería una de las alternativas posibles para efectos de logística portuaria. ENAP cuenta en el presente con una autorización ambiental para exportar hasta 280 toneladas por día a través de distintos puertos, entre ellos el Muelle de CAP.

**6. De ser efectivo lo anterior, informe cuál será la ruta de los camiones y que cantidad se trasladará diariamente e informe qué capacidad tiene autorizado de acopio el muelle de Huachipato.**

Las potenciales rutas están siendo evaluadas a efecto de minimizar el impacto vial de la operación. El flujo de camiones debe considerar la evacuación completa de todo el petcoke producido en refinería lo que está en evaluación tomando en cuenta además la reducción de flujo vial actual

provocada por el retiro de cenizas. Lo anterior será incorporado como parte del proyecto que se someterá a evaluación ambiental.

El eventual manejo del petcoke en CAP u otro destino viable estará sujeto a las condiciones operacionales disponibles tales como tamaño de barco, frecuencia, stock existente, etc. Todo lo anterior bajo el marco de lo autorizado por la Autoridad Ambiental.

**7. Si es efectivo que ENAP contempla realizar una cancha de acopio en refinería Bio Bío. De ser así que capacidad tendría esta.**

El proyecto de reconvertir a gas natural la Planta de Cogeneración considera dejar de almacenar petcoke en la actual cancha de acopio ya referida, y solo utilizar el domo existente, el que tiene una capacidad nominal de 7.000 toneladas para almacenamiento. Asimismo, existe una pequeña área adjunta al domo para acopiar sobre cargas hasta aproximadamente 60 m<sup>3</sup>.

**8. Por último, respecto de lo anterior informe si ya se cuenta con la autorización del SEA para esta operación y de no ser así, cuando serán entregados estos proyectos al SEA para su evaluación.**

De acuerdo con lo mencionado en respuestas anteriores, el proceso de tramitación ambiental se iniciará con la presentación del respectivo proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Biobío, el que se estima ingresar durante en el mes de agosto de 2022.

Finalmente, considerando que la solicitud del Diputado don Leonidas Romero, contenida en los tres Oficios referidos, es del mismo tenor, agradeceré tenga a bien tener esta carta como respuesta única a dichos requerimientos.

Sin otro particular, saluda a Ud.,



**JULIO ARANIS VARGAS**  
Gerente General  
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

CUC/LC/IMC/imc

C.C.: Archivo



Santiago, 22 de julio de 2022.

Señor

**Juan Pablo Galleguillos Jara**

Prosecretario accidental

Cámara de Diputado de Chile.

**Ant.: a)** Su Oficio Ordinario N° 512, de fecha 31 de marzo de 2022.

**b)** Su Oficio Ordinario N° 8831, de fecha 12 de julio de 2022.

**Ref.:** Informa sobre antecedente que pide.

De mi consideración,

Junto con saludarle atentamente, vengo en poner en su conocimiento los antecedentes vinculados a las consultas que el Diputado don Leonidas Romero, y que se nos han informado mediante el primero Oficio del antecedente, el que fue posteriormente reiterado:

**1. Si realizó promesa de compraventa respecto de los terrenos para relocalizar las Villa El Triángulo y Nueva el Triángulo, comuna de Hualpén.**

Con fecha 23 de enero del año 2017, Enap Refinerías S.A. celebró un contrato de promesa de compraventa y cesión de derechos entre ésta y la sociedad Inmobiliaria e Inversiones Las Magdalenas Limitada, con miras a la adquisición de un inmueble sobre el que se construiría la solución habitacional de los vecinos de las Juntas de Vecinos de Villa El Triángulo y Nueva El Triángulo, de la comuna de Hualpén, todo en el marco del proceso de relocalización llevado adelante por Enap Refinerías S.A.

**2. Si esta promesa de compraventa contempla multas por no concretar la compra.**

El contrato contempla una multa con el objeto de garantizar, para ambas partes, el cumplimiento de todas las obligaciones que se pactaron recíprocamente en el contrato.

**3. Si se hizo mecánica de suelo del terreno promesados, estudios de títulos del terreno promesado, y en caso de ser efectivo acompañe resultados.**

---

Los antecedentes requeridos en este punto son parte de un proceso judicial vigente del que es parte Enap Refinerías S.A. Por lo anterior, nos excusamos de entregar la información pedida, con el propósito de evitar un menoscabo a la situación procesal de la referida empresa.

**4. Si el SERVIU Bio-Bío validó este terreno para su posible adquisición y elaboración de este proyecto.**

Los antecedentes requeridos en este punto son parte de un proceso judicial vigente del que es parte Enap Refinerías S.A. Por lo anterior, nos excusamos de entregar la información pedida, con el propósito de evitar un menoscabo a la situación procesal de la referida empresa.

**5. La cantidad de estudios de títulos realizados para las compras de casas de quienes participan en la relocalización, indicar cantidad de estudios y valores pagados y quien lo realizó.**

El número de estudios de títulos realizados para la adquisición de los inmuebles que los vecinos compran, para efectos de su relocalización, ascienden a 203. Es preciso señalar que en algunos casos fue necesario realizar más de un estudio de título por familia, ya que a lo largo del proceso hubo situaciones donde la casa electa por el vecino dejaba de estar disponible, lo que obligaba el inicio de una nueva búsqueda de casa y la posterior revisión y redacción del respectivo estudio de título. Por otra parte, cabe recordar que los estudios de título son necesarios para la seguridad jurídica de la operación, es decir, permiten tener certeza de que los títulos del inmueble se encuentran conforme a Derecho y así evitar reclamos o intervenciones posteriores que puedan afectar al vecino relocalizado y a su grupo familiar.

Para la confección de estos estudios se contrató al estudio jurídico Larraín y Compañía Ltda., con asiento en la ciudad de Concepción. A la fecha de esta respuesta podemos informar que estamos en preparación de un nuevo proceso de contratación del servicio, habiendo terminado el anterior contrato con el referido estudio.

En relación a los montos pagados por los servicios prestados, nos abstenemos de proporcionar dichos antecedentes, ya que se trata de información de índole comercial, cuya divulgación puede afectar a la empresa prestadora de servicios.

**6. La totalidad de los estudios de títulos realizados para la adquisición por parte de ENAP de las viviendas de los vecinos que participan en el proceso de relocalización, valores pagados y quienes los realizaron.**

El número de estudios de títulos realizados, previos a la adquisición por parte de Enap Refinerías S.A. de los inmuebles de los vecinos que son parte del proceso de relocalización, ascienden a 243. Para efectos de su confección, se contrató al estudio jurídico Larraín y Compañía Ltda., ya indicado

---

En relación a los montos pagados por los servicios prestados, nos abstenemos de proporcionar dichos antecedentes, ya que se trata de información de índole comercial, cuya divulgación puede afectar a la empresa prestadora de servicios.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente,



**JULIO ARAMIS VARGAS**  
Gerente General  
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

